

LA TRASMISIÓN DE LA FE CRISTIANA EN ESPAÑA Y LA EVOLUCIÓN DE SU RITUAL LITÚRGICO.

El problema de la trasmisión de la Fe cristiana en general, y concretamente en España, se remonta a la propia antigüedad tras la muerte de Cristo, con su complemento litúrgico que, por la propia evolución nacional, derivará en el fenómeno que se conoce como el “mozarabismo”, toda vez que el ritual primitivo seguido y practicado por los españoles con todas sus adiciones y formulaciones adoptadas, se mantuvo al margen de la unificación al ritual romano decretada por el Papa Gregorio VII, comunicada a los Obispos y Monarcas hispanos en sendas Cartas de las que la primera fue en 1071 y la última en 1081, siendo aceptada oficialmente por el Rey Alfonso VI en el Concilio de Burgos de 1080, con posterioridad a la anterior del rey de Aragón, Sancho Ramírez que la confirmó en 1068, el 22 de Marzo, en el Monasterio de San Juan de la Peña, bajo la inspección del legado del Papa, el Cardenal Hugo Cándido, y presencia de los Obispos de Jaca y Roda.

Este es un tema que no ha sido tratado a lo largo del ciclo de las conferencias divulgativas de nuestro rico acervo doctrinal, siendo por consiguiente poco conocido, por más que reconozcamos que ha sido tratado en sendos trabajos de eruditos del tema, tales como Janini, Pineli, Ribera, González, Díaz y Díaz, Cortabarría, etc, si bien es de mayor actualidad la última revisión del ritual derivada del acuerdo del Concilio Vaticano II con la culminación de la Misa en el propio Vaticano en presencia del Papa San Juan Pablo II, el 28 de Mayo de 1992, y la designación del Arzobispo Primado de Toledo como responsable del Rito.

Con objeto de su mayor esclarecimiento vamos a distribuirlo en las siguientes etapas, tratadas sintéticamente:

- A) Difusión inicial de la Fe cristiana (siglos I al IV).
- B) Contribución doctrinal del Papa Siricio (siglos IV al V).
- C) Unificación nacional de los Concilios de Toledo III y IV (siglos VI y VII).
- D) Aportaciones de los Arzobispos toledanos (finales del Siglo VII).
- E) Revisión y Obra del Cardenal Cisneros (siglo XVI).
- F) Actualidad derivada de la revisión ordenada en el Concilio Vaticano II.

Etapa 1ª.

La Fe cristiana llega a España a través de la predicación y la labor evangelizadora de los primeros continuadores de los Apóstoles llegados a España, tras la muerte de Cristo, los llamados “7 Santos Varones”, grupo formado por Torcuato, Tesifonte, Exiquio, Indalecio, Segundo, Eufrasio y Cirilo, fundadores de las primeras sedes Episcopales que arraigaron en el Sur de la Bética, como fueron, Guadix, Berja, Cáceres, Urci, Abla, Mengíbar y Granada, cuya jurisdicción comprendía buena parte de las actuales provincias de Almería, Granada y Jaén a lo largo de los siglos II y III.

Ellos fueron, pues, los primeros forjadores de la raíz espiritual de España. Su labor evangelizadora obtuvo el glorioso y trágico remate del martirio, dada la inmisericorde persecución de las autoridades romanas que no pudieron impedir el nacimiento de la primitiva iglesia hispano cristiana.

Dado que la persecución romana se ejercía en la totalidad del territorio peninsular, no podemos olvidar el martirio de nuestra santa Patrona, “Santa Leocadia”, en el año 303 bajo la dominación del pretor Daciano, llevada a cabo junto al Alcázar en el hoy torreón sureste, en cuyo lugar se erigió un pequeño templo en tiempo de la monarquía visigoda.

La progresiva vigorización apostólica cristiana sobre el conjunto de las entonces provincias Bética y Cartaginense, determinaría que el I Congreso se celebrase en la ciudad de Elvira (Granada) en el año 302, así como posteriormente en Toledo en el 400.

Prácticamente no existen testimonios antiguos de estos 400 primeros años, salvo la base de procedencia de Roma de la Fe cristiana careciéndose de estructuras definitivas tanto territoriales como organizativas y menos aún jerarquizadas, siendo muy diversas las practicas de culto y oraciones.

Esta aseveración de la iglesia madre de Roma que se recibe en España con su evangelización, aparece atestiguada concretamente por San Isidoro, Arzobispo de Sevilla (sigloVI) bajo el reinado de Recaredo en su obra “*De ecclesiasteiss ofciis*” (libro 1, cap. 15).

Así pues, a lo largo de los primeros 4 siglos, cabe decir que no existió uniformidad en la práctica del rito, ya que los comienzos tras la paz general de Constantino en el siglo IV se caracterizan por una gran diversidad litúrgica, con

variedad de plegarias y oraciones, así como ceremonias, dado que la dispersión geográfica y escasez formativa de clérigos determinaban vacío de adecuación y coordinación, que iría corrigiéndose muy lentamente, habida cuenta de la presencia dominante del pueblo visigodo en España a partir de 416 con su práctica del arrianismo.

Etapa 2ª.

Las excelentes investigaciones del erudito Dr. D. José Janini en orden a los avances unificadores del ritual litúrgico, han puesto de manifiesto la labor realizada por el Papa Siricio a lo largo de su pontificado (384-399), introduciendo una serie de nuevas plegarias, prefacios y colectas, correspondientes a las diversas festividades religiosas, que determinaron la reforma inicial litúrgica del periodo primitivo.

Ello se vio favorecido por dos acontecimientos previos, como fueron, en primer lugar, la sustitución del idioma griego por el latín en la liturgia romana entre los años 360 al 380 en tiempos de los Papas Liberio y Dámaso, favoreciendo la necesidad de redactar un latín adecuado, y en segundo lugar, por la sustitución del papiro y pergaminos en los escritos, así como la sustitución de los rollos, habituales entre los judíos, por los libros en forma de códices, en hojas dobladas en forma de cuadernos cosidos por el lomo, que permitían una lectura más ágil y más discontinua.

Esta inicial reforma del Papa Siricio fue seguida por sus sucesores, los Papas Inocencio I, León Magno y Gelasio I, que aparecen condensadas en el llamado Sacramento de Verona o Gelasiano, agrupadas por misas, y según asegura el eminente Dr. Janini, sirvieron en España para expresar igualmente el lenguaje litúrgico al enviarse un ejemplar a España antes del año 600.

Estos libros llamados “Libelli”, contenían los formularios para las partes variables de las misas, según las aportaciones de los diferentes Papas mencionados, por lo que se deduce que más o menos tarde llegaron a España e inspiraron las nuevas aportaciones.

Paralelamente, en España, repetimos, de los 4 primeros siglos se carece de testimonios directos motivando desconocimiento respecto a la evolución litúrgica, por más que se piense que los avances de Roma llegasen más tarde o temprano.

Buena parte de ello la tenemos en las Actas de los primeros Concilios, tales como el de Elvira (año 302), Zaragoza (380) y el I de Toledo (400) que no hacen referencia alguna respecto a la liturgia, centrándose en resaltar consideraciones morales respecto a la ejemplaridad de vida de los clérigos, religiosas y matrimonios, al propio tiempo que resaltan la firmeza en la creencia de la Fe. Es más, si llegamos al Concilio II de Toledo (527) únicamente se reiteran las exhortaciones a llevar ejemplaridad de vida en obispos y clérigos, reiterando la obligación de cumplir con su deberes, así como referencias referidas a la comunión y bautismo.

Etapa 3ª.

Ha de llegarse al III Concilio de Toledo (589) en el que, tras atestiguar solemnemente la conversión al catolicismo del pueblo godo, abjurando de la doctrina arriana, se proclama la “fórmula de la Fe”, redactada en el Santo Concilio de Nicea (Credo), así como “el símbolo de la Fe”, aprobado en el gran Concilio de Constantinopla.

Asimismo, en dicho Concilio se aprobó, como refrendo de dicha conversión y para mayor firmeza de la fe católica, que *“todas las iglesias en España y en las Galias se recite por parte de todos los fieles durante el sacrificio, antes de la Comunión, del Cuerpo y Sangre de Jesucristo, con voz clara y a una, el símbolo sacratísimo de la Fe (Credo)”*, con el fin de que los pueblos confiesen *“qué es lo que creen”*, constituyendo dicho precepto una verdadera novedad diferenciadora respecto al resto del ritual romano.

Igualmente, por indicación del señor y rey Recaredo, se aprobó que se recitase el símbolo de la Fe del Gran Concilio de Constantinopla (Credo) en la misa del domingo.

Más adelante, en el IV Concilio de Toledo (653) celebrado en la Basílica de Santa Leocadia, tras la reafirmación de la verdad de la fe católica gracias a la labor ingente unificadora de San Isidoro de Sevilla, se aprobó que en todas las Iglesias se celebrara de la misma manera, todos los servicios y oficios, tanto matutinos como vespertinos, así como muy especialmente las Misas.

Asimismo, se reglamentó la celebración de los sucesivos Concilios, así como se autorizó que en la celebración de los bautizos, tanto con la triple inversión como con la única, toda vez, que la triple simboliza la Trinidad, y la única la singularidad de la divinidad, siendo ambas consideradas rectas en la Santa Iglesia, se prescribe la única para evitar disensiones con los herejes.

Igualmente se aprobaron una serie de diversas normas, tales como que por los obispos y clérigos se diga diariamente la oración del “Padre Nuestro” en lugar de hacerlo solamente en las misas dominicales; que no se cante el “Aleluya” durante el periodo de la Cuaresma, por ser tiempo de tristeza; se reglamentó la elección y ordenación de los obispos; que los obispos y clérigos den testimonio vivo y recto de sus vidas; la situación y conducta de los judíos, manumitidos y libertos; así como el respeto e integridad de los reyes, pudiéndose afirmar que con ello se realizó la verdadera unificación, siendo la Iglesia metropolitana responsable de la unidad en su provincia.

Por lo demás, atendiendo el dictamen del Profesor Díaz y Díaz, debe considerarse que las misas hispanas estaban inspiradas en la compilación del llamado Sacramento de Verona, es decir, según las reformas e innovaciones formuladas por los Papas del siglo V, quedando supeditadas a las instrucciones particulares de sus Iglesias metropolitanas, dada la similitud de expresiones.

Etapa 4ª.

El siglo VII constituyó la plenitud de aportaciones a la estructura propia del ritual litúrgico, puesto que desde el Concilio VII (636) al Concilio XVII (694) se sucedieron la pléyade de notables Arzobispos toledanos que en mayor escala contribuyeron a su perfeccionamiento, entre los que destacan San Eugenio, San Ildefonso y especialmente San Julián, que presidió los concilios XII, XIII y XIV, completados con la labor de los obispos Pedro de Lérida y Conancio de Palencia, que dejaron su impronta sobre los misales y libros de oraciones que vertebraron doctrinalmente el ritual, con la variedad de misas para todo el año, así como plegarias y oraciones, tanto en lo que se refiere al santoral como a festividades.

Esta riqueza oracional de las misas unida a la participación activa de los fieles con el oficiante, supuso una característica esencial del ritual que lo diferencia notablemente de la parquedad del ritual romano.

Es, pues, a lo largo de esa centuria donde se acusa plenamente la originalidad y diferencia de nuestro ritual, caracterizado, repito, por su riqueza oracional, variedad de misas, así como por el grado de participación de los fieles con el oficiante.

Sería en extremo excesivo pormenorizar dichas aportaciones conjuntadas con las disposiciones referidas a la protección de la vida de los reyes y su

descendencia, dada la íntima conexión de la Iglesia con la Monarquía, que supusieron constante preocupación de los Concilios, como podemos encontrar en los textos, por lo que nos limitaremos a destacar los acuerdos principales referidos al ritual.

Comenzando por el Concilio V, en el que se instituyó que en todo el reino se practicara durante tres días, a partir del 18 de diciembre, el rezo de las letanías con la contrición y el perdón de los pecados, que, en caso de caer en domingo dicha fecha se trasladase a la semana siguiente, se fueron sucediendo las diversas aportaciones litúrgicas, que a juicio del eminente Dr. Janini, culminan en la obra de San Julián, quien presidió los Concilios XII, XIII y XIV, considerándole el verdadero vertebrador del ritual hispano, sobresaliendo la ordenación del oracional para la celebración de los oficios en las distintas festividades, misas enteras, los formularios de Cuaresma, el ciclo de Pascua-Pentecostés, el santoral de verano-otoño, los domingos de Adviento, etc., transcritos en sus obras, tales como el Oratorio visigótico, el Liber Missaru, el Antifonario de León, los Libros místicos, Liber Oratioem, Liber Coimicos, etc. En reconocimiento a su labor, la Iglesia toledana cuenta con una misa propia para la fiesta de San Julián, por considerarle creador de la liturgia hispánica.

En el Concilio X se aprobó que el 18 de diciembre se celebrase la misa que compuso San Ildefonso, y el 25, la Natividad del Señor.

Es de esencial relevancia el acuerdo del Concilio XII (681), por el que, al margen de los acuerdos propios del mismo, se adoptó solemnemente la ratificación del decreto del rey Gundemaro por el que concede a la Iglesia Primada de Toledo el título de Metropolitana respecto al resto (610) y al Arzobispo del Toledo el título de Arzobispo Primado de España, y a tal efecto se redactó por parte de los obispos de la provincia Cartaginense su reconocimiento de que la sede de la Santa Iglesia de Toledo tiene la autoridad de Metropolitana y que precede a sus iglesias.

Tras la venida y ocupación de Hispania por parte de los musulmanes (711), la práctica religiosa sufrió, como todos sabemos, diversas alteraciones en orden a su tolerancia, puesto que, una vez pasada la fase inicial con sus pactos, escasez de conversiones al islamismo en virtud a su lentitud, fue muy diferente la conducta de los dirigentes dominadores, como fueron los árabes y los bereberes, puesto que la capitalidad se fijó en Córdoba y Toledo quedó regida por los bereberes.

En Córdoba, los musulmanes aplicaron con mayor rigor sus creencias, en tanto que los regidores bereberes en Toledo pertenecientes al ejército de Tariq se consideraron relegados por los cordobeses, siendo ellos los verdaderos conquistadores, y dulcificaron su conducta con los cristianos, dándose lugar en Córdoba a la etapa martirial (850-860).

Vemos, pues, un inicio de reciedumbre y pureza en el mantenimiento religioso y práctica del ritual litúrgico que se mantendría hasta la conquista de Toledo por Alfonso VI (1085), puesto que al plegarse el rey Alfonso a los deseos unificadores romanos decretados por el Papa Gregorio VII, la firmeza y negativa de los núcleos cristianos toledanos, determinó su tolerancia por parte regia para mantener el culto y ritual en las seis parroquias tradicionales, tolerancia que mantuvieron sus sucesores.

Con ello, se dio el caso excepcional de mantenerse en la misma ciudad la práctica del doble rito: el romano en la Catedral, oficiado por el Arzobispo cluniacense D. Bernardo con sus sacerdotes, y el que pasó a llamarse “Mozárabe” que era el tradicional hispano transmitido generacionalmente en las seis parroquias. Este apelativo de llamarse “rito mozárabe” proviene de que al cristiano que vivía entre los musulmanes se le llamaba “mustarabich” que significa “arabizado”, y por tanto se aplicó al rito también.

El intercambio poblacional que siguió a la reconquista de la ciudad desde 1085, más la influencia regia y el alto clero pro romano fueron debilitando el núcleo poblacional mozárabe hasta el punto de que, prácticamente, había parroquias con un número reducido de fieles a finales del siglo XV, que fue lo que se encontró el Cardenal Cisneros a su llegada como Cardenal a Toledo.

Etapa 5ª.

Una vez que el Cardenal Cisneros tomó posesión de la Silla Primada y conoció los libros y misales existentes en la Catedral, consciente de la realidad y riqueza histórica que representaban, no dudó en vigorizar la etapa litúrgica pasada con la ayuda de los párrocos mozárabes de Santas Justa y Rufina, Santa Eulalia y San Lucas, coordinados por el Canónigo D. Alfonso Ortiz, que compilaron y redactaron dos Misales: el 1 de junio de 1499 “*Secundum regulam consuetudine ecclesiae toledanae*” y el 9 de enero de 1500 denominado “*Secundum beati Isidori dictum Mozarabes*”, a más de erigir la capilla Mozárabe para práctica diaria de la misa, independientemente de las Parroquias que, posteriormente, fueron reeditados por el Cardenal Lorenzana en 1772 y 1775, dada su escasez por el prolongado uso.

El Misal de 1500 conserva íntegros los formularios eucarísticos con idénticas plegarias, en más de un centenar de misas, a más del santoral visigótico-mozárabe, con pequeñas correcciones de estilo y variantes propias, los domingos de Adviento y el ciclo de Pascua, Navidad y Cuaresma.

Las diferencias entre ambos misales no afectan a la estructura de oficio ni a la parte introductora de la Misa que se dicen en las Parroquias, por más que sean diferentes en su ordenación de las lecturas bíblicas.

A juicio del Dr. Janini, el liturgista Alfonso Ortiz utilizó y combinó elementos del misal toledano de la vieja liturgia hispana y libros manuscritos de la liturgia hispano-mozárabe, siguiendo preponderadamente lo que ha venido en llamarse la tradición “B”, que es seguida en las parroquias de Santas Justa y Rufina, San Torcuato y San Marcos, en tanto que la llamada tradición “A” era seguida en las de Santa Eulalia, San Sebastián y San Lucas.

Este es un problema que se mantuvo fraternalmente hasta la reforma cisneriana, toda vez que con la misma se siguió la “B” o isidoriana, que, asimismo, ha sido seguida por la revisión del ritual ordenado por el Concilio Vaticano II en tiempos del Cardenal D. Marcelo González Martín.

Las diferencias entre ambas y consecuentemente en sus respectivas parroquias eran pequeñas, tales como en ciertos manuscritos: el Adviento se componía de cinco domingos y entre otros de seis; la selección de las lecturas no era la misma en ambas; la sagrada Hostia se divide, en unas, en siete partes y en otros, en nueve; los cánticos de los oficios eran diferentes, caracterizándose porque en el norte y centro de España se seguía la tradición “A”, y en el sur la “B”, por entenderse que la “A” vino a través de la zona norte, y de la zona africana la “B”, si bien hoy día se descarta una verdadera influencia africana, a pesar de la personalidad de San Agustín, como Obispo de Hipona.

Estas diferencias entre las dos tradiciones han venido propiciando discusiones entre los liturgistas para dar una explicación razonable a las mismas, si bien ocasionalmente, en su estudio sobre los orígenes de la liturgia hispano-mozárabe del eminente Canónigo Ex Archivero de nuestra Catedral D. Ramón González relata que, leyendo la Crónica del reinado de D. Pedro I de Castilla, escrita por el Canciller Pedro López de Ayala, refiriéndose a los mozárabes toledanos dice textualmente: *“E dicen en las tres Iglesias dellas el oficio según la ordenanza de Sant Leandre o en las otras tres segund la ordenanza de Sant Isidro”*, ambos arzobispos de Sevilla.

De ahí, dada la convivencia fraterna entre las mismas sin asomos de rivalidad alguna, se colige que *“la leyenda había equiparado a ambas, ya que una de las tradiciones se acogía a la autoridad de San Leandro, la otra lo hacía a San Isidoro”*, máxime, cuando *“las palabras de la consagración son idénticas”*.

Así pues, nos sigue diciendo el eminente D. Ramón González, las ediciones de Cisneros se hicieron eco de esta realidad y eligió la tradición “B”, y por eso mismo puso por título a sus ediciones el de *“Missale mixtum secundum regulam Beati Isidori, dictum Múzarabes”*.

Esta tradición llegó a Toledo con motivo de la migración de los cristianos andaluces que huyeron de la persecución de los almohades, con sus obispos a la cabeza, refugiándose en Toledo, como fueron el Obispo electo de Sevilla, Clemente, que se asentó en Talavera, a más de los Obispos de Écija, Niebla, Sidonia, y los valencianos de Denia y Valencia, a más de grupos de cristianos procedentes de Granada, Guadix, Córdoba y Baeza, con el Obispo de Marchena.

A unos se les asignó las Parroquias de Santas Justa y Rufina, San Torcuato y San Marcos, que practicaban la tradición “B”, o Isidoriana, y a otros las Parroquias de Santa Eulalia, San Lucas y San Sebastián que los hacían por la tradición “A”, o Leandrina.

Todos estos grupos, amparados por la tolerancia del rey Alfonso VI, seguida por sus sucesores, mantuvieron en plena libertad las prácticas litúrgicas.

Etapa 6ª.

Uno de los aspectos del Concilio Vaticano II fue el de recuperar las viejas liturgias por representar la fe de otros tiempos con el firme deseo de que se conservasen y fomentasen, prescribiendo para ello que sean revisados (documento del 4 de diciembre de 1963).

Por ello, a título de antecedente, se realizaron el “Primer Congreso de estudios Mozárabes” en Toledo en 1975, cuyos trabajos se publicaron por el Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, así como anteriormente “Estudios sobre la Liturgia Mozárabe”, igualmente en Toledo.


El Cardenal Primado D. Marcelo González Martín propuso a la Conferencia Episcopal la propuesta de la revisión, acordándose que se realizara bajo su supervisión constituyéndose una Comisión el 12 de julio de 1982.

Fruto de amplios trabajos por expertos se publicó, refrendado por la Conferencia Episcopal Española y el Arzobispo de Toledo, el *Missale Hispano Mozarabicum*, el *Ordo Missae* y el *Liber Offerentium*, en 1991, así como el *Ordinario de la Misa hispano-mozárabe* para la Capilla mozárabe y Archidiócesis de Toledo, seguido del *Missalae Hispano-Mozarabicum* y el *Liber Comicus*, que contiene las lecturas de la Misa, todos ellos de amplia resonancia, junto con el resto de actividades por el Instituto de Estudios Visigótico Mozárabes de San Eugenio.

Como colofón de esta revisión y aprobación fue la solemne Misa celebrada en el Vaticano, el 22 de Mayo de 1992, con el Papa Juan Pablo II, el Cardenal Arzobispo de Toledo y multitud de fieles, ocho obispos y 170 sacerdotes.

Las palabras resumen del Papa Juan Pablo II sobre tal efeméride son trascendentales, como se desprenden de su texto, al decir: *“Esta antigua liturgia hispano mozárabe representa, pues, una realidad eclesial, y también cultural, que no puede ser relegada al olvido si se quiere comprender en profundidad las raíces del espíritu cristiano del pueblo español. En homenaje y reconocimiento a aquel pasado histórico que sigue dando preciosos frutos de vida cristiana en nuestros días, celebramos hoy la Eucaristía junto al sepulcro de San Pedro”*.

Tras dicha celebración y unificación del doctrinal de nuestro ritual litúrgico se ha abierto una etapa definitiva que viene a perpetuar el significado histórico de nuestros antepasados, de los que nos sentimos orgullosos de seguir trasmitiéndolo a nuestros hijos y nietos por los siglos de los siglos.


Toledo 22-05-14